

RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2024-085

REFORMA PAC 2024

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...*";
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: "*Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.*";
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: "*El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.*";



- Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley...”*; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;
- Que**, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;
- Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;
- Que**, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;
- Que**, en el artículo 43 ibidem, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que**, mediante Resolución No. PCI-DCP-2024-001, de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;
- Que**, mediante Resolución NRO. CPI-NA-013-2024, el Consejo Provincial de Imbabura, resuelve; autorizar y conceder la licencia solicitada por el Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicitada mediante memorando Nro. PCI-P-2024-0164-M de 03 de julio de 2024 por el periodo de tiempo comprendido desde el 09 al 13 de julio de 2024, para atender a la delegación realizada por la señora Presidenta del CONGOPE para participar en el Foro Político



de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible (HLPF) en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos, constante en el Oficio PC2024-0055-O de 19 de junio de 2024.

Que, mediante Resolución NRO. CPI-NA-013-2024, el Consejo Provincial de Imbabura, resuelve de conformidad con lo determinado por el Art 82 del Código Orgánico Administrativo, subrogar las funciones a la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, en razón de la licencia autorizada al Prefecto Provincial de Imbabura, por el periodo comprendido desde 09 al 13 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2024-2199-M, de fecha 10 de julio de 2024, el Director General Administrativo, remite el informe de sustento de reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, Dirección General Administrativa, mediante el cual solicita al Director General de Planificación: *"... se realice el tramite respectivo para la aprobación de la reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, del (los) siguiente (s) proyecto(s) : ..."*

Que, mediante oficio No PCI-DGPL-2024-0087-O, de fecha 11 de julio de 2024, la Dirección General de Planificación remite a la Magíster Paolina Vercoutère Quinche, Prefecta Subrogante Provincial de Imbabura, el Informe Previo de Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024. Dirección General Administrativa "Traspaso de Crédito - Modificación - Inclusión PAC 2024", a fin de que la Unidad Requirente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa Anual 2024, solicito *"...una vez verificado los rubros dentro del presupuesto, se considere autorizar la reforma POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, de acuerdo con la documentación que se adjunta."*;

Que, mediante memorando PCI-P-2024-0183-M, de fecha 17 de julio de 2024, el economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, remite a la Directora de Contratación Pública la autorización de la Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024. Dirección General Administrativa "Traspaso de Crédito - Modificación - Inclusión PAC 2024" y autoriza *"...TRASPASOS DE CRÉDITO - MODIFICACION - INCLUSION PAC 2024 de los siguientes proyectos, con la finalidad de que se proceda con el inicio del proceso de contratación respectivo: ..."*

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2024;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según lo solicitado por la Dirección General Administrativa, mediante Memorando PCI-DGA-2024-2199-M, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
840107	452300064	Bien	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Adquisición de pantallas inteligentes para las direcciones de la Prefectura Ciudadana de Imbabura PAC 072	7	Unidad	4816,57	33716,00	S		
770201	713200511	Servicio	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Contratación del servicio seguro de vida PAC 092	1	Unidad	19321,38	19321,38	S		
530805	3694000121	Bien	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Adquisición de dispensadores de papel higiénico para rollos PAC 170	25	Unidad	12,5	312,5		S	
530811	462120619	Bien	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los bienes inmuebles de propiedad de la Prefectura Ciudadana de Imbabura PAC 212	1	Unidad	5464,3	5464,3		S	
530402	541210015	Servicio	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones sanitarias de los bienes inmuebles de la Prefectura Ciudadana de Imbabura PAC 214	1	Unidad	2465,71	2465,71		S	
530404	831110952	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación de servicio de mantenimiento de alcoholímetro PAC 360	1	Unidad	200	200			S
530203	439230011	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación de servicio de recarga y mantenimiento de extintores PAC 361	135	Unidad	10	1350			S
730404	841600111	Servicio	ELIMINAR PAC	Vigencia Tecnológica de los micrófonos de conferencia instalados en la sala de sesiones del GPI PAC 422	6	Unidad	60	360	S		
840104	473310516	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de sistema de micrófonos de conferencia para techo con cobertura de 30 pies e instalación alámbrica para la sala de sesiones del GAD Provincial de Imbabura PAC 498	1	Unidad	11960	11960	S		
530805	3529010429	Bien	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Adquisición de Alcohol antiséptico para desinfectar las manos PAC 156	180	Galón (US)	9,32	1677,6		S	
840103	3811100021	Bien	MODIFICACION DE VALOR UNITARIO	Adquisición de silla chukuy para la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 745	20	Unidad	240	4800		S	
840104	473310412	Bien	INCLUSION	Adquisición de un controlador digital de sistema de video conferencia digital con display de 4,3 pulgadas para el sistema de Conferencia de la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 854	1	Unidad	1875	1875		S	
840104	473310011	Bien	INCLUSION	Adquisición de un micrófono 5G WI FI de conferencia de anfitrión del Sistema de Video Conferencia Digital para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 855	1	Unidad	870	870		S	
840104	472110216	Bien	INCLUSION	Adquisición de micrófonos 5G WI FI de conferencia de delegados del sistema para el Sistema de Video Conferencia Digital de la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 856	18	Unidad	870	15660		S	
840104	472110111	Bien	INCLUSION	Adquisición de 5G transmisor inalámbrico digital AP, del Sistema de Video Conferencia Digital para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 857	1	Unidad	937,5	937,5		S	



PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
840104	461220012	Bien	INCLUSION	Adquisición de cargador de baterías del sistema inalámbrico, del Sistema de Video Conferencia Digital para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 858	1	Unidad	431	431	S		
840104	474010011	Bien	INCLUSION	Adquisición de Supresor de Retroalimentación del Sistema de Video Conferencia Digital para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 859	1	Unidad	531	531	S		
840104	451400422	Bien	INCLUSION	Adquisición de Cámaras de Conferencia 20XHD del Sistema de Video Conferencia Digital para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 860	3	Unidad	1406,25	4218,75	S		
840104	473310516	Bien	INCLUSION	Adquisición de Protocolos Grabador de Conferencia del Sistema de Video Conferencia Digital para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 861	1	Unidad	2750	2750	S		
840107	473310513	Bien	INCLUSION	Adquisición de monitores (parlantes) de conferencia de 400W del Sistema de Video Conferencia Digital para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 862	2	Unidad	575	1150	S		
840104	473310511	Bien	INCLUSION	Adquisición de Amplificador Profesional de Audio de 600W del sistema de sonido para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 863	1	Unidad	742,5	742,5	S		
840107	473310513	Bien	INCLUSION	Adquisición de monitores (parlantes) de conferencia de 350W del sistema de audio para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 864	2	Unidad	456,24	912,48	S		
840104	473310511	Bien	INCLUSION	Adquisición de Amplificador Profesional de Audio de 400W del sistema de audio para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 865	1	Unidad	665,64	665,64	S		
530813	429921517	Bien	INCLUSION	Adquisición de Adaptador de Parlante a Pared del sistema de sonido para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 866	4	Unidad	34,38	137,52	S		
840104	473310412	Bien	INCLUSION	Adquisición de Procesador digital de audio 8 entradas 8 salidas del sistema de sonido para para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 867	1	Unidad	781,26	781,26	S		
840104	473310516	Bien	INCLUSION	Adquisición de Mezcladora de Audio Digital del sistema de sonido para para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 868	1	Unidad	2290	2290	S		
840104	473310011	Bien	INCLUSION	Adquisición de micrófono inalámbrico del sistema de sonido para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 869	1	Unidad	578,13	578,13	S		
840104	473310511	Bien	INCLUSION	Adquisición de amplificador de señal inalámbrica para interiores del sistema de sonido para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 870	1	Unidad	648,75	648,75	S		
840104	473230011	Bien	INCLUSION	Adquisición de Programador inteligente de fuente de poder del sistema de sonido para para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 871	1	Unidad	337,5	337,5	S		
840107	473310516	Bien	INCLUSION	Adquisición de Unidad Central de Control de Red de todo el sistema para para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 872	1	Unidad	3281	3281	S		
840104	473310412	Bien	INCLUSION	Adquisición de Caja de control de fuente de poder manual o automática del control central de todo el sistema para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 873	1	Unidad	586,26	586,26	S		
840104	473310412	Bien	INCLUSION	Adquisición de Matriz de mezcla video 8 entradas 8 salidas del control central de todo el sistema para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 874	1	Unidad	1284	1284	S		
840107	452900018	Bien	INCLUSION	Adquisición de Tarjeta de entrada 4 canales HDMI del control central de todo el sistema para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 875	2	Unidad	417	834	S		
840107	452900018	Bien	INCLUSION	Adquisición de Tarjeta de salida 4 canales HDMI del control central de todo el sistema para la sala de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 876	2	Unidad	576	1152	S		
530828	353230113	Bien	INCLUSION	Adquisición de cremas hidratantes de 1000 m/992g para la peluquería institucional. PAC 877	6	Unidad	5	30	S		
530828	429130019	Bien	INCLUSION	Adquisición de tijeras metálicas de peluquero de 7 pulgadas. PAC 878	2	Unidad	40	80	S		
840104	448161011	Bien	INCLUSION	Adquisición de secadores de manos, para los diferentes edificios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 879	23	Unidad	521,739	11999,997	S		
731403	3811100021	Bien	INCLUSION	Adquisición de silla chukuy para la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 880	15	Unidad	76	1140	S		

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.



Artículo 3.- Notificar a la Dirección General Administrativa de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción.

Ibarra, 21 de agosto de 2024.

Eco. Richard Calderón Saltos
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	